



Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Convocatoria null de 2017
GOBERNACIÓN DEL CESAR

Fecha de inscripción: Sat, 1 Feb 2020 09:46:23

Fecha de actualización: Sat, 1 Feb 2020 09:49:59

JAVIER HERNANDO CARPIO GALINDO

Documento	Cédula de Ciudadanía	Nº 77174491
Nº de inscripción	287374101	
Teléfonos	3502352532 - 3173759263	
Correo electrónico	jcarpio11@hotmail.com	
Discapacidades		

Datos del empleo

Entidad	GOBERNACIÓN DEL CESAR		
Código	222	Nº de empleo	74701
Denominación	164	Profesional Especializado	
Nivel jerárquico	Profesional	Grado	5

DOCUMENTOS

Formación

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano	INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN INTECAP
Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano	UNIVERSIDAD EAN
Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano	UNIVERSIDAD JAVERIANA
Profesional	CORPORACION UNIVERSITARIA REPUBLICANA
Profesional	CORPORACION UNIVERSITARIA REPUBLICANA
Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano	UNIVERSIDAD JAVERIANA
Especialización	CORPORACION UNIVERSITARIA REPUBLICANA

Experiencia laboral

Empresa	Cargo	Fecha	Fecha terminación
PROYECCIONES EJECUTIVAS S.A.S	PROFESIONAL APOYO JURÍDICO	03-Feb-17	30-Apr-19
TELEFONICA	ANALISTA DE COBRANZA	19-Feb-10	02-Feb-17

Experiencia laboral

Empresa	Cargo	Fecha	Fecha terminación
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	TECNICO	02-May-19	31-Dec-19

Producción intelectual

Ensayo	Estudio de los antecedentes históricos previos, y precedentes jurisprudenciales que contribuyeron a la construcción en Colombia del derecho Habeas Data - Publicado en: http://republicana.redbiblio.net/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=15507
--------	---

Otros documentos

Tarjeta Profesional
 Certificado Aptitud Profesional - CAP
 Licencia de Conducción
 Certificado Electoral

Lugar donde presentará las pruebas

Competencias Basicas Y Funcionales Valledupar - Cesar



REQUISITOS BASICOS OPEC 74701 GOBERNACION DEL CESAR

Profesional especializado

📌 nivel: profesional 📌 denominación: profesional especializado 📌 grado: 5 📌 código: 222 📌 número opec: 74701 📌 asignación salarial: \$ 4427277

☰ CESAR - GOBERNACION DEL CESAR 🕒 Cierre de inscripciones: 2020-02-07

👤 Total de vacantes del Empleo: 1

Propósito

desarrollar actividades jurídicas para el cobro coactivo, en los procesos que se adelantan en el programa líder de rentas de la secretaría de hacienda

Funciones

- 3.1. Aplicar conocimientos, principios y técnicas profesionales en el desarrollo de las actividades relacionadas con el trabajo del Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda, de acuerdo con la normatividad legal.
- 3.2. Realizar el cobro coactivo de las sentencias ejecutoriadas de las acciones de repetición a favor del Departamento.
- 3.3. Colaborar en su totalidad y asistir a las diligencias en los procesos que por razón del reparto sean asignados por el Líder.
- 3.4. Elaborar para la firma del Líder los oficios de trámite de los procesos coactivos a su cargo.
- 3.5. Colaborar en los procesos que por razón de trámite de Ley, se lleven ante el Tribunal Contencioso Administrativo o el Consejo de Estado.
- 3.6. Preparar y presentar los informes requeridos por el Líder.
- 3.7. Proyectar respuesta a los derechos de petición y emitir concepto jurídico de los Diferentes asuntos y materias que le sean asignados por el Director de conformidad con la Normatividad legal.
- 3.8. Ejecutar actividades procesales y procedimentales de la jurisdicción coactiva para el Cobro de las deudas a favor del Departamento.
- 3.9. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.

Requisitos

📌 **Estudio:** Título profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico del conocimiento en: Derecho y Afines. y títulos de Posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.

📌 **Experiencia:** Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada.

📌 **Alternativa de estudio:** Título Profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento en: Medicina; Enfermería.

📌 **Alternativa de experiencia:** Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada

Vacantes

👤 **Dependencia:** SECRETARIA DE HACIENDA, 🏠 **Municipio:** Valledupar, **Total vacantes:** 1



RESULTADOS DETALLADOS DE LA PRUEBA

Resultados

Prueba:

verificacion requisitos minimos nivel Profesional

Resultado:

No Admitido

Observación:

El inscrito no cumple con los requisitos mínimos de formación o experiencia solicitados por la OPEC, dado que, el documento aportado como título en la modalidad de especialización, no se encu

Los documentos en estado sin validar, serán verificados en la prueba de Valoración de Antecedentes

Formación

Listado de verificación de documentos de formación

Institución	Programa	Estado	Observación	Consultar documento
CORPORACION UNIVERSITARIA REPUBLICANA	CERTIFICACIÓN DE TERMINACIÓN DE MATERIAS	No Valido	El documento aportado no corresponde al nivel de formación académica título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con funciones del empleo, solicitado por la OPEC.	
CORPORACION UNIVERSITARIA REPUBLICANA	ESPECIALIZACION EN DERECHO COMERCIAL	No Valido	El documento aportado como título en modalidad de especialización, no se encuentra relacionado con las funciones enunciadas en la OPEC.	
INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN INTECAP	INTRODUCCIÓN A LA PROGRAMACIÓN CON PYTHON Y SQL	No Valido	El documento aportado no corresponde al nivel de formación académica título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con funciones del empleo, solicitado por la OPEC.	
CORPORACION UNIVERSITARIA REPUBLICANA	DERECHO	Valido	Documento válido para acreditar requisito mínimo de formación académica solicitada por la OPEC, título profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento en: Derecho y Afines.	
UNIVERSIDAD EAN	GESTION DE CARTERA	No Valido	El documento aportado no corresponde al nivel de formación académica título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con funciones del empleo, solicitado por la OPEC.	
UNIVERSIDAD JAVERIANA	ORIENTACION CARRERA PROFESIONAL	No Valido	El documento aportado no corresponde al nivel de formación académica título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con funciones del empleo, solicitado por la OPEC.	
UNIVERSIDAD JAVERIANA	GERENCIA DEL SERVICIO	No Valido	El documento aportado no corresponde al nivel de formación académica título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con funciones del empleo, solicitado por la OPEC.	

1 - 7 de 7 resultados

« < 1 > »

Experiencia

Listado de verificación de documentos de experiencia

Empresa	Cargo	Fecha ingreso	Fecha salida	Estado	Observación	Consultar documento
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	TECNICO	2019-05-02	2019-12-31	Valido	Documento válido para acreditar requisito mínimo de experiencia profesional relacionada solicitada por la OPEC.	
PROYECCIONES EJECUTIVAS S.A.S	PROFESIONAL APOYO JURÍDICO	2017-02-03	2019-04-30	Valido	Documento válido para acreditar requisito mínimo de experiencia profesional relacionada solicitada por la OPEC, teniendo en cuenta la fecha de terminación de materias (31/01/2017).	
TELEFONICA	ANALISTA DE COBRANZA	2010-02-19	2017-02-02	No Valido	El documento aportado certifica experiencia anterior a la fecha de terminación de materias (31/01/2017), por lo tanto, no se considera experiencia profesional según el Acuerdo de Convocatoria y respecto de la experiencia posterior a esta fecha, las funciones descritas en el documento adjuntado no se encuentran relacionadas con las enunciadas en la OPEC.	

1 - 3 de 3 resultados

« < 1 > »

Total experiencia válida (meses):

34.90

Para mayor información consulte el Artículo N° 22238 Decreto N° 1083 del 2015

Señores

COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

ASUNTO: RECLAMACION

Cordial saludo

Respetuosamente solicito nueva revisión de la decisión de no admitido por el título de especialización en Derecho Comercial, esto debido a que en la oferta de la Opec no especifica que especializaciones son afines a las funciones del cargo a desempeñar, quedando esta valoración a una opinión subjetiva del evaluador basándose en supuestos pues de ser precisa la exigencia de la oferta de la Opec esta especificaría cuales son las especializaciones admitidas y cuáles no, ahora bien la especialización en Derecho Comercial según La Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE F 2013 AC (tomado de la SNIES del Ministerio de Educación) en su campo amplio de aplicación es en Administración de Empresas y Derecho, Campo específico: Derecho, Campo detallado: Derecho, dicho lo anterior considero que esta decisión vulnera mi derecho al acceso a la administración pública, el debido proceso, a la libre elección de profesión, por no realizar una evaluación objetiva.

Cordialmente

Javier Hernando Carpio Galindo

c.c 77174491

Bogotá D.C., agosto de 2020

Señor(a)
JAVIER HERNANDO CARPIO GALINDO
CC 77174491
No. de Inscripción: 287374101

Asunto: Respuesta Reclamación Convocatoria Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena
Referencia: Reclamación No. **308029814**

Señor(a) Aspirante:

En desarrollo del proceso de selección para la provisión de empleos vacantes de la Convocatoria Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena, dentro del cual se encuentra participando como aspirante para la Territorial CESAR - GOBERNACIÓN DEL CESAR para el Empleo Profesional- Profesional Especializado- CARGO No OPEC: 74701, el pasado 21 de julio de 2020 la Universidad Nacional de Colombia y la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC publicaron el resultado de la Etapa de Verificación de Requisitos Mínimos.

El artículo 28 de la Ley 909 de 2004 establece los principios que orientan los procesos de selección para el ingreso a los empleos públicos de carrera administrativa. Dentro de estos principios se encuentra el **mérito**, donde se deben demostrar las calidades académicas, la experiencia y las competencias requeridas para el desempeño de los empleos; la **libre concurrencia** e **igualdad** en el ingreso, donde todos los ciudadanos que acrediten los requisitos señalados en la convocatoria pueden participar en los concursos sin discriminación alguna; la **transparencia en la gestión de los procesos de selección**, la **garantía de imparcialidad** de los órganos encargados de gestionar y llevar a cabo los procedimientos de selección, la **confiabilidad y validez de los instrumentos utilizados para verificar la capacidad y competencias de los aspirantes a acceder a los empleos públicos de carrera**, así como la **eficiencia** y la **eficacia**, principios que garantizan que el proceso de selección cumpla con las garantías para los participantes, así como la elección de los candidatos que mejor se adecuen al perfil del empleo.

De esta forma, el artículo 3 de la Convocatoria Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena establece las fases del proceso de selección, el cual se desarrolla en las siguientes etapas:

“ARTÍCULO 3. ESTRUCTURA DEL PROCESO. El presente proceso de selección de aspirantes tendrá las siguientes fases:

1. Convocatoria y divulgación.
2. Adquisición de Derechos de Participación e Inscripciones.
3. Verificación de requisitos mínimos.
4. Aplicación de pruebas.
 - ✓ Pruebas sobre Competencias Básicas y Funcionales
 - ✓ Pruebas sobre Competencias Comportamentales.
 - ✓ Valoración de Antecedentes.
5. Conformación de Listas de Elegibles.”

Es así como actualmente el proceso de selección mencionado se encuentra en la fase 3 correspondiente a la de Verificación de Requisitos Mínimos.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.5 del Anexo de la Convocatoria, las reclamaciones con ocasión de los resultados de la verificación de Requisitos Mínimos debían ser presentadas por los aspirantes dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su publicación, término dentro del cual usted presentó reclamación donde manifiesta:

“ESPECIALIZACIÓN DERECHO COMERCIAL ES A FIN A LAS FUNCIONES DE LA OPEC

Respetuosamente solicito nueva revisión de la decisión de no admitido por el titulo de especialización en Derecho Comercial, esto debido a que en la oferta de la Opec no especifica que especializaciones son afines a las funciones del cargo a desempeñar, quedando esta valoración a una opinión subjetiva del evaluador basándose en supuestos pues de ser precisa la exigencia de la oferta de la Opec esta especificaría cuales son las especializaciones admitidas y cuales no.”

El aspirante presenta anexo N° 308029813, reclamación.

Frente a esta etapa, el numeral 3.3 del Anexo anteriormente citado, contempla los documentos que son tenidos en cuenta para la Verificación de los Requisitos mínimos como para la prueba de Valoración de Antecedentes, estos son:

“3.3 Documentación para la verificación de requisitos mínimos y la prueba de valoración de antecedentes.

Los documentos que se deben adjuntar escaneados en SIMO, tanto para la Verificación de los Requisitos Mínimos como para la prueba de Valoración de Antecedentes, son los siguientes:

- 1) Cédula de ciudadanía ampliada por ambas caras.*
- 2) Título(s) académico(s) o acta(s) de grado, o certificación de terminación de materias de la respectiva institución universitaria, conforme a los requisitos de estudio exigidos en la Convocatoria para ejercer el empleo al cual aspira y la Tarjeta Profesional o la certificación de trámite en los casos reglamentados por la ley, sin perjuicio de lo señalado en el literal i) del numeral 3.1.1 de este Anexo.*
- 3) Certificación(es) de los programas de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano y de cursos o eventos de formación de Educación Informal, debidamente organizadas en el orden cronológico de la más reciente a la más antigua.*
- 4) Certificaciones de experiencia expedidas por la autoridad competente de la respectiva institución pública o privada, ordenadas cronológicamente de la más reciente a la más antigua. Estos documentos deberán contener como mínimo, las especificaciones previstas en el presente Anexo.*
- 5) Cuando el empleo requiera para su ejercicio la acreditación de la Licencia de Conducción esta debe aportarse teniendo en cuenta que la misma se encuentre vigente y escaneada por las dos caras para la respectiva validación.*
- 6) Los demás documentos que permitan la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo de la OPEC para el cual se inscribe el aspirante y aquellos que considere deben ser tenidos en cuenta para la prueba de Valoración de Antecedentes.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.6 del Decreto 1083 de 2015, los aspirantes inscritos a los empleos de Comisario de Familia, Agente de Tránsito, o Inspectores de Policía, deberán dar cumplimiento a los requisitos mínimos establecidos en la OPEC de acuerdo con los requisitos exigidos en las Leyes 1098 de 2006 y 1310 de 2009.

El cargue de los documentos es una obligación en cabeza del aspirante y se efectuará únicamente a través del SIMO. La información cargada en el aplicativo para efectos de la Verificación de Requisitos Mínimos y la prueba de Valoración de Antecedentes podrá ser modificada hasta antes del cierre de la etapa de inscripciones que señale la CNSC. Los documentos enviados o radicados en forma física o por medios distintos a SIMO, o los que sean adjuntados o cargados con posterioridad, no serán objeto de análisis.

Cuando el aspirante no presente la documentación que acredite los requisitos mínimos de que trata este artículo, se entenderá que desiste de participar en el proceso de selección y, por tanto, quedará excluido del mismo, sin que por ello pueda alegar derecho alguno.

NOTA: Los aspirantes varones que queden en lista de elegibles y sean nombrados en estricto orden de mérito en los empleos vacantes objeto del presente proceso, deberán acreditar su situación militar de conformidad con la normatividad vigente.

Es así como el numeral 3 del mismo Anexo estableció que la fase de Verificación de Requisitos Mínimos no constituye prueba si no que es la verificación del cumplimiento de dichos requisitos mínimos exigidos para la OPEC en la cual se encuentra inscrito el aspirante.

Una vez verificados dichos requisitos, se procede a establecer la admisión o no de los aspirantes para continuar en el concurso de méritos.

El empleo para el cual usted se postuló es el No. OPEC 74701, el cual exige el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:

ESTUDIO	Título profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico del conocimiento en: Derecho y Afines. y títulos de Posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.
EXPERIENCIA	Ninguna relacionada (manual de funciones).
ALTERNATIVA ESTUDIO	Título Profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento en: Derecho y afines.
ALTERNATIVA DE EXPERIENCIA	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada
EQUIVALENCIAS	si aplica

Por su parte, los documentos aportados en SIMO, son:

DOCUMENTOS DE FORMACIÓN

DOCUMENTO	OBSERVACIÓN
CORPORACION UNIVERSITARIA REPUBLICANA-CERTIFICACION DE TERMINACION DE MATERIAS	El documento aportado no corresponde al nivel de formación académica título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con funciones del empleo, solicitado por la OPEC.
CORPORACION UNIVERSITARIA REPUBLICANA-ESPECIALIZACION EN DERECHO COMERCIAL	El documento aportado como título en modalidad de especialización, no se encuentra relacionado con las funciones enunciadas en la OPEC.
INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN INTECAP-INTRODUCCIÓN A LA PROGRAMACIÓN CON PYTHON Y SQL	El documento aportado no corresponde al nivel de formación académica título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con funciones del empleo, solicitado por la OPEC.
CORPORACION UNIVERSITARIA REPUBLICANA-DERECHO	Documento válido para acreditar requisito mínimo de formación académica solicitada por la OPEC, título profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento en: Derecho y Afines.
UNIVERSIDAD EAN-GESTION DE CARTERA	El documento aportado no corresponde al nivel de formación académica título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con funciones del empleo, solicitado por la OPEC.
UNIVERSIDAD JAVERIANA-ORIENTACION CARRERA PROFESIONAL	El documento aportado no corresponde al nivel de formación académica título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con funciones del empleo, solicitado por la OPEC.
UNIVERSIDAD JAVERIANA-GERENCIA DEL SERVICIO	El documento aportado no corresponde al nivel de formación académica título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con funciones del empleo, solicitado por la OPEC.

DOCUMENTOS DE FORMACIÓN

CERTIFICACIÓN	CARGO	FECHA INICIO	FECHA RETIRO	OBSERVACIÓN
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	TECNICO	2/05/2019	31/12/2019	Documento válido para acreditar requisito mínimo de experiencia profesional relacionada solicitada por la OPEC. Tiempo válido: 8 meses.
PROYECCIONES EJECUTIVAS S.A.S	PROFESIONAL APOYO JURÍDICO	3/02/2017	30/04/2019	Documento válido para acreditar requisito mínimo de experiencia profesional relacionada solicitada por la OPEC. Tiempo válido: 2 años, dos meses, 28 días.
TELEFONICA	ANALISTA DE COBRANZA	19/02/2010	2/02/2017	El documento aportado certifica experiencia anterior a la fecha de terminación de materias (31/01/2017), por lo tanto, no se considera experiencia profesional según el Acuerdo de Convocatoria y respecto de la experiencia posterior a esta fecha, las funciones descritas en el documento adjuntado no se encuentran relacionadas con las enunciadas en la OPEC.

De conformidad con el literal i) del numeral 2.1 del Anexo mencionado, el aspirante al inscribirse al proceso de selección “... *acepta todas las condiciones contenidas en esta Convocatoria y en los respectivos reglamentos relacionados con el proceso de selección, en concordancia con las disposiciones contenidas en el numeral 4 del artículo 7 de los Acuerdos que regulan la Convocatoria Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena.*”

De esta forma, se entiende que los aspirantes aceptan las reglas establecidas para el desarrollo de la Convocatoria, dentro de las cuales se encuentra la obligación de cumplir con los requisitos mínimos de la oferta de empleo a la cual se encuentra inscrito el aspirante. (Literales e) y f) del numeral 2.1 del Anexo de la Convocatoria)

Para el caso específico de la OPEC No. 74701, expresamente se estableció la condición de que el posgrado a acreditar tuviera relación con las funciones a desempeñar en la vacante a la cual se encuentra inscrito.

Dado que se adjuntó título de posgrado, ESPECIALIZACION EN DERECHO COMERCIAL, disciplina que no se encuentra relacionada con las funciones a desempeñar en la vacante, NO es posible validar dicho estudio dentro de los requisitos mínimos exigidos.

Resulta pertinente mencionar, que se realizó estudio a la documentación aportada y se analizó la ALTERNATIVA presentada en la OPEC y en este evento, no se cumple con el requisito de experiencia.

Por las razones expuestas, se ratifica la decisión de INADMISIÓN en el proceso de selección y en consecuencia, NO podrá continuar en el concurso.

Agradecemos su participación en el proceso de selección y le informamos que frente a esta decisión no proceden recursos.

Cordial saludo,

Universidad Nacional de Colombia.



**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO
DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT
NIT 900948953-8**

CERTIFICA:

Que el señor **JAVIER HERNANDO CARPIO GALINDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.174.491, prestó sus servicios en esta Agencia desde el 2 de mayo de 2019, y hasta el 31 de diciembre de 2019, nombrado con carácter temporal en el empleo denominado Técnico Asistencial, código O1, grado 12, perteneciente a la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión, con una asignación básica mensual de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA PESOS (\$2´845.090.00) M/CTE.**

Que, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales, adoptado por Resolución No. 106 del 31 de agosto del 2016, y modificado mediante Resolución No. 12600 del 29 de diciembre de 2018, el señor **JAVIER HERNANDO CARPIO GALINDO**, tuvo asignadas las siguientes funciones:

1. Asistir en la organización y ejecución del proceso asignado a la Subdirección, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la dependencia, siguiendo los lineamientos del superior jerárquico inmediato,
2. Revisar y actualizar los expedientes de los predios, terrenos y posibles beneficiarios a fin de dar trámite a los procesos administrativos de competencia de la dependencia, bajo criterios y estándares de calidad fijados por la entidad.
3. Elaborar los informes de antecedentes de los procesos administrativos en curso relacionados con el acceso a tierras que a la fecha de entrada en operación de la Agencia Nacional de Tierras se encuentren en trámite y no hayan sido resueltos por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, para el análisis del caso y las vías de resolución técnicas y jurídicas, atendiendo las instrucciones del superior jerárquico inmediato.
4. Participar en el desarrollo de los procedimientos y actuaciones administrativas relacionadas con acceso a tierras, que a la fecha de entrada en operación de la Agencia Nacional de Tierras se encuentren en desarrollo y no hayan sido resueltos por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, atendiendo las instrucciones del superior jerárquico y las necesidades institucionales.

*Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0*

*Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co*

*Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321*

*Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111511*



5. Revisar la jurisprudencia y la normatividad vigente en materia de clarificación de propietarios y dotación de tierras, para el uso de la misma en la resolución de los procesos administrativos, de acuerdo a las necesidades institucionales.
6. Realizar visitas y desplazamientos a los predios que se encuentren en potencial adquisición por parte de la Agencia y que puedan utilizarse para el desarrollo de los programas y proyectos a cargo de la dependencia, para su estudio y medición de linderos, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la entidad y la normatividad vigente.
7. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, de acuerdo a los lineamientos del superior jerárquico inmediato, con el fin de evidenciar el cumplimiento de las funciones adelantadas por la dependencia.
8. Gestionar e implementar el modelo de Sistema Integrado de Gestión adoptado por la entidad, con el fin de garantizar la prestación de los servicios, con base en los procesos y procedimientos vigentes.
9. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los dieciocho (18) días del mes de mayo de 2020.

MARINA SEGURA SAENZ

Proyectó: Edith Urrea/Profesional - STH

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321

Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111511



PROYECCIONES
Ejecutivas S.A.S
PROYECCIONES

LA GERENCIA DE PROYECCIONES EJECUTIVAS S.A.S, CON NIT 900954739-2

Certifica

Que el señor **JAVIER HERNANDO CARPIO GALINDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **77.174.491** prestó sus servicios profesionales para esta empresa mediante contrato a término fijo desde el **03 de febrero de 2017 hasta el 30 de abril de 2019**, desempeñando el cargo de **PROFESIONAL APOYO JURÍDICO**.

Con las siguientes funciones asignadas:

- 1- Proponer, implementar y ejecutar las estrategias de cobro de cartera morosa de acuerdo con las políticas y procedimientos definidos por la Empresa, con el fin de cumplir oportunamente con los objetivos propuestos para la recuperación de cartera e incremento del recaudo.
- 2- Analizar, ejecutar y hacer seguimiento de financiaciones, acuerdos de pagos, cruces de cuentas de acuerdo con las políticas internas de la Empresa, aplicación de pagos y retenciones tributarias.
- 3- Asesorar, desarrollar e implementar los procesos de reporte de deudores ante las Centrales de Riesgos Crediticio Datacredito y/o Cifin de acuerdo con los lineamientos de la Ley 1266 de 2008 (habeas Data Financiero), Decreto 2952 de 2010 y los que adicionalmente se generen.
- 4- Gestión contractual: Asesorar, Coordinar y Supervisar los procesos de selección, suscripción, ejecución y liquidación de contratos y convenios que se suscriban con la Empresa.
- 5- Formular oportunamente las reclamaciones ante los contratistas por fallas en la ejecución contractual y frente al incumplimiento de las obligaciones post contractuales.
- 6- Aplicar el procedimiento de gestión documental en la organización, conservación y custodia de los documentos que conforman la carpeta de cada unidad contractual.
- 7- Revisar y proyectar oportunamente respuestas de derechos de petición, recursos de reposición, tutelas y requerimientos presentados a la Empresa por los Clientes, Deudores, Proveedores, Contratistas, Autoridades y Entes de Control.
- 8- Realizar el análisis, alistamiento de títulos valores, títulos ejecutivos, contratos y la documentación necesaria para la presentación de Demandas Ejecutivas, conforme a la estrategia aplicada a la cartera judicializada garantizando la integridad y debida custodia de estos.
- 9- Sustanciar Demandas de Procesos Ejecutivos para su oportuna radicación, así como la subsanación, el impulso de etapas procesales y medidas cautelares necesarias para el avance de estos, conforme a la administración de cartera judicializada.

*Oficina Gestión Carrera 13 No. 63-39 of 907. Oficina Jurídica Calle 16 No. 4-25 of 506.
Líneas de servicio y Atención 7941515 – 7941414. Celular: 3005291475 y WhatsApp 3005299162
Correo informativo: coordinador@proyeccionesejecutivas.com*



PROYECCIONES
Ejecutivas S.A.S
Ejecutivas S.A.S
PROYECCIONES

- 10- Atender, conceptuar y resolver consultas técnico-jurídicas relacionadas con los asuntos propios de la Empresa, localizando normatividad, jurisprudencia compatible con la información requerida.
- 11- Elaborar y presentar los diferentes informes de control y gestión para ser presentado en los comités o reuniones que así la Empresa lo estime.
- 12- Participar en las reuniones, comités, capacitaciones y demás eventos que de acuerdo con la naturaleza de sus responsabilidades la Empresa estime.
- 13- Garantizar el control de la integridad del contenido de la información recibida para la ejecución de operaciones a su cargo en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1377 de 2013 y los que adicionalmente se generen.
- 14- Las demás funciones que por la naturaleza de la responsabilidad del cargo la Empresa le asigne.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá D.C a los 26 días del mes de noviembre de 2019.

Cordialmente,

PROYECCIONES EJECUTIVAS S.A.S
NIT. 900954730-2
LUZ ANGELA SANTOS ROCHA
C.C. 52.153.714 de Bogotá D.C.
REPRESENTANTE LEGAL

PROYECCIONES
Ejecutivas S.A.S

Oficina Gestión Carrera 13 No. 63-39 of 907. Oficina Jurídica Calle 16 No. 4-25 of 506.
Líneas de servicio y Atención 7941515 – 7941414. Celular: 3005291475 y WhatsApp 3005299162
Correo informativo: coordinador@proyeccionesejecutivas.com



Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP
 Transv. 60 (Av. Suba) No. 114 A-55
 Bogotá D.C. - Colombia
 Tel. 7050000
 NIT. 830.122.566-1
www.telefonica.com.co
 Consecutivo: 000159255

DIRECCION DE PERSONAS Y ADMINISTRACION CERTIFICACION

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS Y ADMINISTRACION certifica que **JAVIER HERNANDO CARPIO GALINDO** con cédula de ciudadanía No 77174491, se encuentra vinculado(a) para la compañía, desde el **19 de FEBRERO de 2010**, con un contrato de trabajo a término **INDEFINIDO**, en el cargo de **ANALISTA COBRANZAS**.

Los cargos desempeñados fueron:

CARGOS	F. INICIO	F. FINAL
ANALISTA COBRANZA PERSONALIZADA	19/02/2010	15/07/2010
ANALISTA GESTION EMPRESAS Y MAYORISTAS	16/07/2010	12/04/2011
ANALISTA COBRANZA CORPORATIVA	13/04/2011	31/07/2012
ANALISTA COBRANZAS	1/08/2012	A LA ACTUALIDAD

Las funciones desempeñadas en los cargos de **ANALISTA COBRANZA PERSONALIZADA / ANALISTA GESTION EMPRESAS Y MAYORISTAS / ANALISTA COBRANZA CORPORATIVA** fueron:

- **Ejecución Procesos de Cobro:**

Realizar tele cobro, visitas, conciliaciones, proyectar comunicaciones escritas como estrategia de cobro, generar estados de cuenta, paz y salvos, radicar facturas a solicitud del cliente.

- **Ejecución de Informes y Análisis de Información:**

Realizar extracción y análisis de información de los sistemas, actualizar y cruzar datos para:

- Asignación de cartera.
- Flujo de caja.
- Seguimiento de provisión.
- Tablero de control del área.
- Seguimiento y control de los objetivos y metas de la jefatura y la Gerencia de cobranzas.
- Realización de informes y presentaciones periódicas.

- **Facilitar Procesos de Pago:**

Analizar y ejecutar financiaciones, acuerdos de pagos, cruces de cuentas de acuerdo a las políticas internas, apoyar y gestionar procesos de recaudo y aplicación de pagos.

- **Interacción Otras Áreas:**

Apoyar a las diferentes áreas de cada segmento Empresas y Mayoristas, Atención clientes y las demás áreas de apoyo de la cadena de valor en los procesos relacionados con la normalización de la cartera del cliente.

- **Comunicación Cliente – Empresa:**

Ser facilitador entre el cliente y la empresa a fin de garantizar la recuperación de la cartera y realizar seguimiento a las estrategias aplicadas.

Las funciones desempeñadas en los cargos de ANALISTA COBRANZAS son:

- Brindar soporte a los procesos de la Gerencia de Cobranza, para garantizar el correcto y oportuno funcionamiento de los mismos.
- Implementar y ejecutar las estrategias de cartera de acuerdo a las políticas y procedimientos definidos por la Gerencia de Cobranza, con el fin de cumplir oportunamente con las acciones para la recuperación de cartera y logro de objetivos mediante el análisis de datos.
- Garantizar la actualización de estadísticas de las operaciones fija y móvil y generación de informes, para garantizar que las cifras estén disponibles a las personas que realizan procesos de seguimiento y control.
- Ejecutar la liquidación que se realiza a los aliados encargados de la gestión de cartera masiva y corporativa. Realizar proyecciones presupuestales mes a mes con el fin de optimizar el gasto destinado para campañas, efectividad, visitas, canales, entre otros.
- Apoyar y validar el cálculo de conciliación junto con el profesional de cartera encargado, con el fin de garantizar el resultado de manera más precisa y ágil.
- Analizar y establecer nuevos controles en los reportes que se presentan a centrales de riesgo, evitando que se excluyan clientes morosos con alta factibilidad en recuperación de cartera o que se incluyan clientes que no cumplan con las reglas establecidas por la gerencia de cobro, impidiendo que la empresa sea vulnerable a multas o demandas.
- Garantizar el cambio de categoría de los clientes morosos, buscando acortar o incrementar los tiempos en los eventos de suspensión de acuerdo a las solicitudes realizadas por la Jefatura de Cobranza Corporativa y Masiva.

Se expide en Bogotá D. C., a los 02 días del mes de febrero de 2017, para ser presentado a QUIEN INTERESE.

Para confirmar este certificado, comuníquese con la línea única nacional 018000361645.

Cordialmente,



DANIEL CALVO PEREIRA
GERENTE DE COMPENSACIÓN Y DISEÑO ORGANIZACIONAL



Corporación Universitaria Republicana

Formamos más colombianos, ética, social y científicamente

Personería Jurídica NO.3061 del Ministerio de Educación Nacional. Código Registro ICFES N° 2837 - Nit 830.065.186-1
Institución de Educación Superior Sujeta a Inspección y Vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

LOS SUSCRITOS SECRETARIA GENERAL Y DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REPUBLICANA



Que **JAVIER HERNANDO CARPIO GALINDO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 77174491 de Valledupar y código estudiantil No. **1353112**, terminó y aprobó las asignaturas correspondientes al Plan de Estudios del programa de **DERECHO**, el 31 de enero de 2017.

Que el programa de **DERECHO**, Registro Calificado Código SNIES 53077, tiene una duración de 10 niveles (165 créditos académicos).

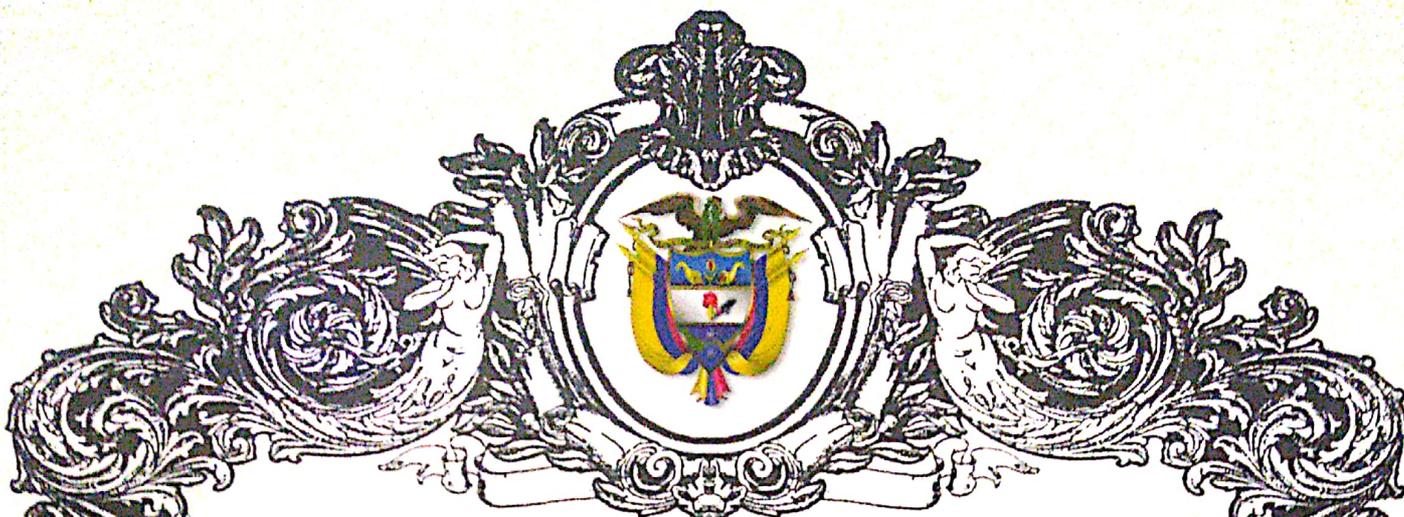
Se firma la presente certificación a solicitud del interesado(a) en la ciudad de Bogotá D.C, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).


NUBIA ESPERANZA RODRÍGUEZ CALDERÓN
Secretaria General


IVÁN ALFONSO CANCINO GONZÁLEZ
Decano Facultad Derecho

CON SG 0730-17
c.archivo.enf.

Revisó y Aprobó: Lucy Pinilla Malagón 



La Corporación Universitaria Republicana

Personería Jurídica No. 3061 del Ministerio de Educación Nacional. Código ICFES 2837

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que

Javier Hernando Carpio Galindo

C.C 77.174.491 Valledupar

Aprobó los estudios programados por la Corporación y cumplió
los requisitos exigidos por los Reglamentos y la Ley, le confiere el título de

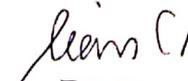
Especialista en Derecho Comercial

En testimonio de lo expuesto se expide el presente Diploma que así lo acredita.

Bogotá, D.C., Colombia, Junio 27 de 2019


Rector (e)


Secretaria General


Decano

Diploma No. 7526

Anotado al folio 081 del libro de Registro No. 012 fecha, junio 27 de 2019

1999

Scientia et Sapientia



Corporación Universitaria Republicana

Personería Jurídica No. 3061 del Ministerio de Educación Nacional. Código ICFES 2837

Institución de Educación Superior

Sujeta a Inspección y Vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

Acta de Grado

En la ciudad de Bogotá D.C. el día 27 de junio de 2019 se llevó a cabo el acto de graduación, presidido por el Doctor Gerardino Vivas Hernández, Rector (e), en el cual la Corporación Universitaria Republicana, previo el juramento reglamentario, confirió el título de:

ESPECIALISTA EN DERECHO COMERCIAL

A

JAVIER HERNANDO CARPIO GALINDO

Identificado(a) con C.C. No. 77.174.491 de Valledupar, quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los reglamentos y las normas legales; le otorgó el Diploma No. 7526 que lo (la) acredita como tal.

La Corporación Universitaria Republicana está autorizada para conferir este título por las normas legales vigentes en Colombia.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en Bogotá D.C. el 27 de junio de 2019.

Firmada por

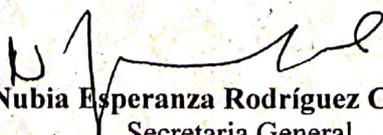
Gerardino Vivas Hernández
Rector (e)

Nubia Esperanza Rodríguez Calderón
Secretaria General

Iván Alfonso Cancino González
Decano

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Bogotá D.C. 27 de junio de 2019.


Nubia Esperanza Rodríguez Calderón
Secretaria General

Tomado del Acta General No. 842
Anotado al folio No. 081 Libro 012
Del 27 de junio de 2019

No. 8628



La Corporación Universitaria Republicana

Personería Jurídica No. 3061 del Ministerio de Educación Nacional. Código ICFES 2837

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que

Javier Hernando Carpio Galindo

C.C. 77.174.491 Valledupar

Aprobó los estudios programados por la Corporación y cumplió
los requisitos exigidos por los Reglamentos y la Ley, le confiere el título de

Abogado

En testimonio de lo expuesto se expide el presente Diploma que así lo acredita.

Bogotá, D.C., Colombia, Marzo 22 de 2019

[Signature]
Rector (e)

[Signature]
Secretaría General

[Signature]
Vicerrector Académico

Diploma No. 7401

Anotado al folio 059 del libro de Registro No. 012 Fecha, Marzo 22 de 2019

1999

Scientia et Sapientia

Señor
JUEZ DE TUTELA
 E.S.D

Asunto: **ACCIÓN DE TUTELA**
 Accionante: **JAVIER HERNANDO CARPIO GALINDO**
 Accionado: **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

JAVIER HERNANDO CARPIO GALINDO, colombiano, mayor identificado con cédula de ciudadanía No. 77.174.491, expedida en la ciudad de Valledupar, domiciliado y residenciado en la **ciudad de Bogotá D.C** por medio del presente escrito respetuosamente me permito instaurar **ACCIÓN DE TUTELA** conforme a lo establecido en tenor literal del artículo 86 de la constitución política de Colombia y el decreto 2591 de 1991, contra LA **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, respecto a la Convocatoria para que previo al trámite legal pertinente proceda su despacho a proteger mis derechos fundamentales, al trabajo, igualdad, debido proceso y de la libre escogencia de profesión u oficio, conculcados en esta acción conforme a los siguientes:

HECHOS Y OMISIONES

PRIMERO: Me inscribí a la Opec: **74701** correspondiente al cargo **de PROFESIONAL ESPECIALIZADO** de la Convocatoria pública para proveer cargos públicos definitivos denominada **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL 1137 A 1298 Y 1300 A 1304 DE 2019 BOYACA-CESAR-MAGDALENA**, entidad **GOBERANCIÓN DEL CESAR**, cuya misión del cargo consiste en Desarrollar actividades jurídicas para el cobro coactivo, en los procesos que se adelantan en el Programa Líder de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SEGUNDO: En la convocatoria se solicitaba como requisitos mínimos los siguientes:

1. **Estudio:** Título profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico del conocimiento en: Derecho y Afines. y títulos de Posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.
2. **Experiencia:** Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada.
3. **Alternativa de estudio:** Título Profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento en: Medicina; Enfermería.
4. **Alternativa de experiencia:** Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada.

TERCERO: Por lo cual mediante la plataforma SIMO procedí a cargar los siguientes documentos:

1. Título Pregrado de Derecho de la Universidad Republicana de Bogotá
2. Título de Especialización en Derecho Comercial de la Universidad Republicana de Bogotá.
3. Certificación de terminación de materias del programa de pregrado de Derecho de la Universidad Republicana de Bogotá.
4. Otras certificaciones de educación para el trabajo.
5. Certificado laboral de la Agencia Nacional de Tierras.
6. Certificado laboral de Proyecciones Ejecutivas S.A.S.
7. Certificado laboral de Telefónica Colombia.
8. Los demás documentos para acreditar idoneidad para el cargo, tales como copia de cédula, tarjeta profesional, licencia de conducción entre otros.

CAURTO: Como resultado de la verificación de requisitos mínimos se me informó **NO FUI ADMITIDO** porque *“no cumplo con los requisitos mínimos de formación o experiencia solicitados por la OPEC, dado que, el documento aportado como título en la modalidad de especialización en Derecho Comercial, no se encuentra relacionado con las funciones enunciadas en la OPEC. De otra parte, la experiencia acreditada no es suficiente para cumplir el tiempo requerido por la OPEC de 36 meses, toda vez que, presenta periodos de experiencia anteriores a la fecha de terminación de materias (31/01/2017) y en la posterior a esta fecha, las funciones desempeñadas en el cargo señalado no se encuentran relacionadas con las enunciadas en la OPEC.”* Calculándome un total de experiencia válida de 34.90 meses, y que el título en Especialización en Derecho Comercial no se tuvo

en cuenta debido a que supuestamente este no se relacionaba con las funciones del perfil del empleo a proveer.

QUINTO: Dentro del término instaure reclamación 308029814 del 22 de julio de 2020 en la que básicamente solicité se revisará nuevamente los documentos y que se aceptara el título de Especialización en Derecho Comercial.

SEXTO: En comunicación de agosto de 2020, La Universidad Nacional de Colombia resuelve reiterar su decisión y no permitirme continuar en el concurso debido a que el Título formal de Especialización en derecho Comercial no es tenido en cuenta porque este no se relacionaba con las funciones del perfil del empleo a proveer

Sin embargo, al analizar los requisitos mínimos de la Opec no es clara en determinar que títulos de especializaciones son o no afines al cargo, y sólo se limita a indicar: "Título en la modalidad de especialización en **áreas** relacionadas con las funciones del empleo" tan poco clara es la redacción de los requisitos mínimos que para este tipo de cargo cuyo objeto es el de Desarrollar actividades **jurídicas** para el cobro coactivo, en los procesos que se adelantan en el Programa Líder de Rentas de la Secretaría de Hacienda, se pida como alternativa de estudio Títulos Profesionales en las disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento en: **Medicina; Enfermería**, tal como se aprecia en la publicación en SIMO:

Profesional especializado

nivel: profesional denominación: profesional especializado grado: 5 código: 222 número opec: 74701 asignación salarial: \$ 4427277

CESAR - GOBERNACION DEL CESAR Cierre de inscripciones: 2020-02-07

Total de vacantes del Empleo: 1

Propósito

desarrollar actividades jurídicas para el cobro coactivo, en los procesos que se adelantan en el programa líder de rentas de la secretaría de hacienda

Funciones

3.1. Aplicar conocimientos, principios y técnicas profesionales en el desarrollo de las actividades relacionadas con el trabajo del Cbro Coactivo de la Secretaría de Hacienda, de acuerdo con la normatividad legal. 3.2. Realizar el cobro coactivo de las sentencias ejecutoriadas de las acciones de repetición a favor del Departamento. 3.3. Colaborar en su totalidad y asistir a las diligencias en los procesos que por razón del reparto sean asignados por el Líder. 3.4. Elaborar para la firma del Líder los oficios de trámite de los procesos coactivos a su cargo. 3.5. Colaborar en los procesos que por razón de trámite de Ley, se lleven ante el Tribunal Contencioso Administrativo o el Consejo de Estado. 3.6. Preparar y presentar los informes requeridos por el Líder. 3.7. Proyectar respuesta a los derechos de petición y emitir concepto jurídico de los Diferentes asuntos y materias que le sean asignados por el Director de conformidad con la Normatividad legal. 3.8. Ejecutar actividades procesales y procedimentales de la jurisdicción coactiva para el Cbro de las deudas a favor del Departamento. 3.9. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.

Requisitos

Estudio: Título profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico del conocimiento en: Derecho y Afines. y títulos de Posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.

Experiencia: Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada.

Alternativa de estudio: Título Profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento en: Medicina; Enfermería.

Alternativa de experiencia: Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada

Vacantes

Dependencia: SECRETARIA DE HACIENDA, Municipio: Valledupar, Total vacantes: 1

Ahora bien, dicho lo anterior y bajo la sana crítica es fácil concluir que para desarrollar actividades jurídicas correspondientes al cobro coactivo de obligaciones fiscales el título de especialización en Derecho Comercial es más que idóneo para su eficiente realización, pues en este se profundiza en el régimen de las Obligaciones no sólo mercantiles sino tributarias, se estudia a profundidad los títulos valores y ejecutivos, se conoce de procesos concursales, derecho financiero entre otros.

La respuesta emitida por la Universidad Nacional realiza el siguiente análisis de la validación de mis documentos aportados.

El empleo para el cual usted se postuló es el No. OPEC 74701, el cual exige el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:

ESTUDIO	Título profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico del conocimiento en: Derecho y Afines. y títulos de Posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.
EXPERIENCIA	Ninguna relacionada (manual de funciones).
ALTERNATIVA ESTUDIO	Título Profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento en: Derecho y afines.
ALTERNATIVA DE EXPERIENCIA	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada
EQUIVALENCIAS	si aplica

DOCUMENTOS DE FORMACIÓN

DOCUMENTO	OBSERVACIÓN
CORPORACION UNIVERSITARIA REPUBLICANA-CERTIFICACIÓN DE TERMINACIÓN DE MATERIAS	El documento aportado no corresponde al nivel de formación académica título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con funciones del empleo, solicitado por la OPEC.
CORPORACION UNIVERSITARIA REPUBLICANA-ESPECIALIZACION EN DERECHO COMERCIAL	El documento aportado como título en modalidad de especialización, no se encuentra relacionado con las funciones enunciadas en la OPEC.
INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN INTECAP-INTRODUCCIÓN A LA PROGRAMACIÓN CON PYTHON Y SQL	El documento aportado no corresponde al nivel de formación académica título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con funciones del empleo, solicitado por la OPEC.
CORPORACION UNIVERSITARIA REPUBLICANA-DERECHO	Documento válido para acreditar requisito mínimo de formación académica solicitada por la OPEC, título profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento en: Derecho y Afines.
UNIVERSIDAD EAN-GESTION DE CARTERA	El documento aportado no corresponde al nivel de formación académica título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con funciones del empleo, solicitado por la OPEC.
UNIVERSIDAD JAVERIANA-ORIENTACION CARRERA PROFESIONAL	El documento aportado no corresponde al nivel de formación académica título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con funciones del empleo, solicitado por la OPEC.
UNIVERSIDAD JAVERIANA-GERENCIA DEL SERVICIO	El documento aportado no corresponde al nivel de formación académica título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con funciones del empleo, solicitado por la OPEC.

CERTIFICACIÓN	CARGO	FECHA INICIO	FECHA RETIRO	OBSERVACIÓN
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	TECNICO	2/05/2019	31/12/2019	Documento válido para acreditar requisito mínimo de experiencia profesional relacionada solicitada por la OPEC. Tiempo válido: 8 meses.
PROYECCIONES EJECUTIVAS S.A.S	PROFESIONAL APOYO JURÍDICO	3/02/2017	30/04/2019	Documento válido para acreditar requisito mínimo de experiencia profesional relacionada solicitada por la OPEC. Tiempo válido: 2 años, dos meses, 28 días.
TELEFONICA	ANALISTA DE COBRANZA	19/02/2010	2/02/2017	El documento aportado certifica experiencia anterior a la fecha de terminación de materias (31/01/2017), por lo tanto, no se considera experiencia profesional según el Acuerdo de Convocatoria y respecto de la experiencia posterior a esta fecha, las funciones descritas en el documento adjuntado no se encuentran relacionadas con las enunciadas en la OPEC.

PRETENSIONES

Con fundamento a los hechos y a las pruebas relacionadas anteriormente, solicito respetuosamente disponer y ordenar a las partes accionadas y a mi favor:

PRIMERO: Tutelar mis derechos fundamentales a al trabajo, igualdad, debido proceso, de la libre escogencia de profesión u oficio y al acceso al desempeño de cargos públicos por concurso de méritos previstos en los artículos 13, 25, 29 y 125 de nuestra constitución Política

SEGUNDO: Ordenar a la Universidad Nacional de Colombia y/o a la Comisión Nacional del Servicio Civil o a quien corresponda tener en cuenta mi Título Formal de Especialización en Derecho Comercial.

TERCERO: Como consecuencia de lo anterior solicito se le ordene a la Universidad Nacional de Colombia y/o a la Comisión Nacional del Servicio Civil o a quien corresponda permitirme CONTINUAR EN EL CONCURSO **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL 1137 A 1298 Y 1300 A 1304 DE 2019 BOYACA-CESAR-MAGDALENA**, Opec: **74701** correspondiente al cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO** de la **GOBERNACION DEL CESAR**.

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA ACCIÓN

Los fundamentos jurídicos de la presente acción se encuentran en los artículos 86, 51, 40 numeral 7, artículo 125, 13, 25 de la Constitución Política,

En reiterada jurisprudencia la Corte Constitucional se ha pronunciado respecto a la legalidad y transparencia de los concursos de méritos:

“La convocatoria se convierte en una expresión del principio de legalidad tanto para oferentes como para inscritos, de tal forma que incumplir las directrices allí estipuladas contraviene no solo los derechos de los aspirantes, sino aquel valor superior al cual está sujeto toda actuación pública. Dicho, en otros términos, el acto administrativo que la contenga funge como norma del concurso de méritos, por lo cual todos los intervinientes en el proceso deben someterse aquel so pena de trasgredir el orden jurídico imperante”¹.

Conforme a lo anterior el legislador a fin de desarrollar los artículos 125 y 130 de la Carta Política, expidió primero la Ley 443 de 1998, derogándola luego por la Ley 909 de 2004 con excepción de los arts. 24, 58, 81 y 82, consagrando disposiciones sobre carrera administrativa, creando la Comisión Nacional del Servicio Civil, y su competencia para la realización de los procesos de selección.

El referido plexo legal, define a la Comisión Nacional del Servicio Civil como un órgano de garantía y protección del sistema de mérito en el empleo público, y como responsable de la administración y vigilancia de las carreras (art. 7). Entre sus funciones, se encuentran las de establecer de acuerdo con la ley, los lineamientos generales para desarrollar los procesos de selección para la provisión de los empleos de carrera administrativa; elaborar las convocatorias a concursos; establecer los instrumentos necesarios para la aplicación de normas sobre evaluación de desempeño de los empleados de carrera; remitir a las entidades las listas de elegibles con las cuales deben ser provistos los empleos de carrera que se encuentren vacantes; realizar los procesos de selección; resolver en segunda instancia las reclamaciones sometidas a su conocimiento en asuntos de su competencia; y, tomar las medidas y acciones necesarias para garantizar la correcta aplicación de los principios de mérito e igualdad en el ingreso y en el desarrollo de la carrera de los empleados públicos, (arts. 11 y 12)».²

JURAMENTO

En cumplimiento de los requisitos del artículo 38 del Decreto 2591 del 19 de noviembre de 1991, bajo la gravedad de juramento manifiesto que no he formulado acción de tutela por los hechos antes relatados.

PRUEBAS

Solicito a su despacho, se sirva tener como tales y darles pleno valor probatorio las siguientes:

1. Copia de condición de inscrito al concurso y dónde se evidencian los requisitos solicitados para el opec **74701**.
2. Copia de la convocatoria al cargue de documentos (se encuentra en la web).
3. Copia de mi resultado de la validación de requisitos mínimos.
4. Copia de mi reclamación a la verificación de requisitos mínimos presentada a la CNSC.
5. Copia respuesta reclamación 308029814 de agosto de 2020
6. Certificados laborales con funciones.
7. Copia de Título de pregrado en Derecho.
8. Copia título posgrado en Derecho Comercial.
9. Copia Certificación terminación de materias.

COMPETENCIA

Es usted señor juez competente por la naturaleza constitucional del asunto y por tener jurisdicción en el lugar donde ocurre la vulneración de mis derechos fundamentales conforme al artículo 37 del decreto 2591 de 1991.

NOTIFICACIONES

Accionante: JAVIER HERNANDO CARPIO GALINDO

Para efectos de las notificaciones las recibo en el correo electrónico jcarpio11@gmail.com al número de celular 3173759263, o en la calle 63 sur # 67-72 casa 66 de la ciudad de Bogotá D.C.

¹ Sentencia T-180 de 2015

² T 6800122130002017-00230-01, Sala de Casación Civil y Agraria. M.P Luis Armando Tolosa

Accionados:**COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

Correo notificaciones: notificacionesjudiciales@cncs.gov.co , en la dirección de atención al ciudadano y correspondencia Carrera 16 # 96-64 piso 7 de la ciudad de Bogotá.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Correo notificaciones notificaciones_juridica_nal@unal.edu.co , en la dirección Calle 45 # 26-85 Edificio Uriel Gutiérrez de la ciudad de Bogotá.

Del señor juez



JAVIER HERNANDO CARPIO GALINDO

C.C # 77174491 de Valledupar



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 11/nov./2020

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

209

GRUPC

ACCIONES DE TUTELA CIRCUITO

13764

SECUENCIA: 13764

FECHA DE REPARTO: 11/11/2020 8:21:25p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 9 LABORAL CTO BTA TUTELA (209)

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

77174491

JAVIER HERNANDO CARPIO
GALINDO

CARPIO GALINDO

01

TUT140705

TUT140705

01

12

EN NOMBRE PROPIO

03

OBSERVACIONES:

RFPARTOHMM03

FUNCIONARIO DE REPARTO

 aeparzl

REPARTOHMM03

αεσπαρζλ

v. 2.0

ΜΦΤΣ